



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :  
CONCERTADO

NÚMERO 77

Sábado 5 de Abril

AÑO DE 1941

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de a capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 4 de Abril de 1941.  
—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

### TALAYUELA

Señas de los semovientes

Un caballo capón, edad cerrado, alzada 1'40 metros, pelo alazán, estrella corrida, grandes lunares blancos en ambos costillares y crucera.

(5 ptas.) 952

### LOGROSAN

Mulo, castaño claro, cerrado, menos de marca.

Mulo, tordo, cerrado, menos de marca.

(3 60 ptas.) 991

### CASATEJADA

Una mula, pelo rojo, edad 5 a 6 años, talla 1'48 centímetros,

señas particulares, pelos blancos en costillares izquierdo y cruz, rozaduras en los cuadriles del aparejo.

(5'60 ptas.) 993

### BROZAS

Caballo capón, castaño, lucero corrido y bebe en blanco, calzado de las posteriores, de 14 años, talla 1'48.

(4 ptas) 1021

### JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

#### Edicto

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Alberto Fernández Arias y López, en nombre y representación de «Petróliera Transportes», S. A., vecino de Madrid, residente en idem, se ha solicitado con fecha 25 de Marzo de 1941, la propiedad de veintiocho pertenencias mineras con el nombre de «Ampliación a Petransa, núm. 2», sitas en el paraje llamado Dehesa Boyal, Cerro y valle de Caldas, término de Ceclavín, núm. 6440, de mineral de Fosfato, con arreglo a la siguiente

DESIGNACION: Se tendrá por punto de partida la estaca más al Norte, o sea, la señalada con el número 15 del registro «Patransa número 2», número 6433. Desde dicho punto de partida y refiriéndose a la meridiana astronómica, se medirán 700 metros al E. 41.º 50' N.; fijando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 400 metros al S. 41.º 50' E.; de 2.ª a 3.ª, 700 metros al O. 41.º 50' S.; de 3.ª a punto de partida, 400 metros al N. 41.º 50' O.; quedando cerrado el perímetro de 28 hectáreas solicitadas. Intesta por el SO., en 400 metros, con citada «Petransa, núm. 2».

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Ceclavín, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique

ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 29 de Marzo de 1941.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

1012

#### Edicto

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Julián Hernández Madroñar, vecino de Sevilleja de la Jara, residente en idem, de profesión labrador, se ha solicitado con fecha 24 de Marzo de 1941, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Manolita», sitas en el paraje llamado Vega del Sauce, Vaen de las Quejigas, término de Alía, número 6439, de mineral de grafito, con arreglo a la siguiente

DESIGNACION: Se tendrá por punto de partida, un pocito de profundidad no reconocida, que existe en el pie de la Solana de la quebrada del referido Vaen de las Quejigas, próximo al cordel público de ganados por la parte Sur y por la parte Norte, a unos cien metros de la carretera pública por risco cortado.

Desde él, en dirección Norte, se medirán 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 100 metros al Este; de 2.ª a 3.ª, 1.000 metros al Sur; de 3.ª a 4.ª, 200 metros al Oeste; de 4.ª a 5.ª, 1.000 metros al Norte, y de 5.ª a 1.ª, 100 metros al Este, quedando cerrado el perímetro de veinte pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido salvo mejor derecho el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Alía; insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 29 de Marzo de 1941.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

1013

## Caja Nacional de Subsidios Familiares

### PRESTAMOS DE NUPCIALIDAD

#### Anuncio de Concurso

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de Febrero y en la Orden Ministerial de 7 de Marzo último, la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca concurso para la concesión de préstamos de Nupcialidad entre trabajadores en la provincia de CACERES que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Junio de 1941, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

15 de 2.500 pesetas para solicitantes varones afiliados al Régimen de Subsidios Familiares.

7 de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Las cantidades excedentes de un grupo se destinarán a incrementar los préstamos del otro grupo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso, son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 6.000 pesetas.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales, y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Santi-Spíritu, número 3, hasta el día 30 de Abril corriente, antes de las trece horas.

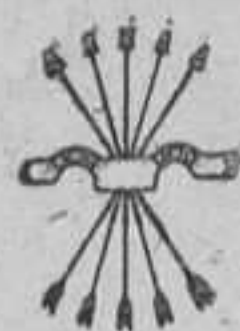
4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser ocupado por varones.

b) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

c) Los que amparen en su hogar





a hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado que se hallen incapacitados para el trabajo.

d) Los que perciban menor salario.

5.<sup>a</sup> Estos préstamos no devengarán interés, y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.<sup>a</sup> El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Cáceres, 1 de Abril de 1941.—El Delegado Provincial, León Leal.

1035

## Jefatura de Obras Públicas

Esta Jefatura de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, hago saber:

Que por Orden de la Dirección General de Caminos de fecha 2 de Enero de 1940, han sido rescindidas sin pérdida de fianza las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y riego de los kilómetros 29 al 35 de la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, y habiéndose recibido y liquidadas las obras ejecutadas por el contratista SOCIEDAD ESPAÑOLA PURICELLI, S. A., las cuales han afectado al término municipal de Coria; interés de dicha Alcaldía se sirva certificar si mencionado contratista tiene dentro de su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o de cualquier otra clase por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se ha remitido certificación alguna a esta Jefatura de Obras Públicas, se entenderá que no existe reclamación de ningún género contra la fianza que dicho contratista tiene constituida.

Cáceres, 29 de Marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe accidental, P. A., Manuel Mascarós.

(44 ptas.)

1002

## Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

En virtud del presente HAGO SABER: Que habiéndose hecho efectiva totalmente la sanción económica impuesta a los responsables políticos Arturo Gutiérrez Díaz y Santiago Santiago Buerqueño, vecinos de Garrovillas, en la pieza separada número 44 de 1940, seguida contra los mismos, dimanante del expediente sobre responsabilidad política, dichos inculpados han recobrado la libre disposición de sus bienes, conforme

dispone el artículo 58 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Cáceres, se expide el presente en Cáceres a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Domingo Romero.—El Secretario, Alfredo Herrero.

997

## Juzgados

### PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que el día primero de Mayo próximo y hora de las diez, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública segunda subasta de las fincas embargadas a Patricio Núñez Serrano, para pago de la multa de tres mil pesetas que le fué impuesta por el señor Fiscal Provincial de Tasas en el expediente número 72 de 1940, por venta de patatas a precios abusivos, que con su tasación son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Una casa sita en la calle de Mirador, del pueblo de Malpartida de Plasencia, sin número, que linda por la derecha entrando, con calle pública; izquierda, con otra de José Bravo, y espalda, con la de Aquilino García; tasada en cinco mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Un olivar al sitio Cuesta del Gallo, en término municipal de Malpartida de Plasencia, linda al Norte, con cerca de Eulogia y Luisa Canelo Martín; Sur, con cercado de Josefa Serrano, y Oeste, con calleja pública, de cabida media área; tasada en dos mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Plasencia a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Miguel Grilo.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

(51'40 ptas.)

965

### PLASENCIA

Don Genesio Remedios Ortiz, Juez Municipal accidental de esta ciudad de Plasencia.

Por el presente se cita a los copropietarios desconocidos de la finca «La Cañada del Corral», término de Tejeda de Tiétar, para que el día primero de Mayo próximo, a las diez y media, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal, en virtud de demanda promovida por Angel Sampedro Gómez, vecino de esta ciudad, contra aquellos copropietarios y otros, sobre que se declare que el Sampedro tiene derecho a aprovechar con sus ganados vacuno y caballar, los pastos del Prado del Roble, existente en aquella finca y a disponer libremente del heno que produce indicado prado.

Y para que el presente edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Genesio Remedios.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

(32 ptas.)

1092

### ALDEA DEL CANO

Don Juan Cebrián López, Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: Que el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En Aldea del Cano a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, el señor don Juan Cebrián López, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a virtud de denuncia del Guarda Jurado Fortunato Sanguino Blanzaco, contra Gabriel Iglesia Vizcaíno y Juan Pizarro Calle, mayores de edad y vecinos de Casas de don Antonio, por hurto de leña; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriel Iglesias Vizcaíno y Juan Pizarro Calle, a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno y al pago de todos los gastos y costas de este juicio hasta su terminación, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL, para que sirva de notificación a los condenados. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Cebrián López.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez, que la autoriza, estándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Es copia, A. Tercero.

926

### PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por medio del presente, ruego a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de un bolsillo, color oscuro, conteniendo en su interior 680 pesetas, en distintas clases de billetes del Banco de España; la cédula personal de Antonio Vargas Montaña, de 35 años y de Carmen Salazar Montaña, de 22, vecinos de Cáceres y otros documentos, que fueron sustraídos a Carmen Salazar Montaña, la noche del 15 del actual, en el ferrocarril, desde Talavera de la Reina a Plasencia Empalme, y caso de ser habido póngase a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre sino acreditada su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en méritos del sumario que con el número 76 de 1941, instruyo por hurto.

Dado en Plasencia a 22 de Marzo de 1941.—Miguel Grilo Baidés.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

937

## Alcaldías

### HOYOS

#### Anuncio

#### Cuentas municipales de 1940

Rendidas las de este Municipio, correspondientes al ejercicio 1940, de conformidad con los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse contra las mismas, las reclamaciones procedentes.

Hoyos, 13 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Ricardo García.

860

### MALPARTIDA DE PLASENCIA

#### Anuncio de pérdida

Una cerda negra, con remisaco en las orejas, hierro H con cruz. Extraviada desde dos de Marzo en el Corral del próximo a Malpartida de Plasencia. Se ruega den razón en Toril a Pedro Mayoral.

Malpartida de Plasencia, 20 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Eugenio Rubio.

(10 ptas.)

928

### TORRECILLAS DE LA TIESA

#### Extravío de semovientes

Un mulo, edad 5 años, alzada 1'50, color castaño, hierro a fuego T. R. en la nalga izquierda y en el lado izquierdo del pescuazo. Desapareció de este término en la madrugada del día 25 del actual. Razón: Sindicato Agrícola de esta villa.

Un potro de 3 años, tordo oscuro, careto, un poco más de la marca, sin hierro, desaparecido de este término en la misma fecha que el anterior. Razón, a Crispín Vaquero.

Torrecillas de la Tiesa, 26 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Antonio Rubio.

(18'40 ptas.)

976

### PORTEZUELO

#### Repartimiento de Utilidades

Formado por esta Junta General de Utilidades correspondiente al año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, durante este plazo y tres días más, pueden formularse reclamaciones contra el mismo, las que deberán fundarse en hechos concretos, precisos y determinados.

A los contribuyentes forasteros les fueron fijadas las cuotas que a continuación se señalan, sirviéndoles la presente de notificación en forma:

Nombres y apellidos, residencia, cuotas pesetas céntimos

Beloty Bulnes Baltasara y Concepción, Badajoz, 1.356 pesetas.

Bulnes Camiñas, Ricardo, idem, 565.

Benito Bueso Serrano, Torrejoncillo, 904.

Arjimiro Díaz, Garrovillas, 361'60.

Concha Rey, Acehuche, 339.

Carmen Camiña Jijanne, Badajoz, 485'90.

Julia Camiña Jijanne, id., 485'90.

Juana Camiña Jijanne, id., 485'90.

Dámaso Hurtado Muñoz, Acehuche, 508'50.

Evaristo Marcos, idem, 339.

Fernando Montero, V.<sup>a</sup>, idem, 791.

Mercedes Gil de la Cuesta, Sala de los Infantes, 1.469.

Gonzalo Gómez Lorenzo, Acehuche, 791'10.

Gonzalo Casas, idem, 791'10.

Herederos de don Laureano García Camisión, Coria, 7.514'50.

Isidoro Flores Durán, Garrovillas, 791'10.

Juan Hurtado Muñoz y Compañía, Acehuche, 282'50.

Victoriano Muñoz de Lucas, idem, 2.373.

Bruno Muñoz de Lucas, idem, 1.017.

Pedro Muñoz, idem, 508'50.

Francisco Muñoz Remedios, idem, 395'50.

Pascasio Martín, Grimaldo, 339.

Portezuelo, 17 de Marzo de 1941.—El Presidente, Román Ramos. 885